

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.407 · 2001

ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Boletín Oficial, 9 de abril de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Accidentes de Tránsito

Ley 25.407

Apruébase el Protocolo de San Luis en Materia de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur y la Fe de Erratas al Protocolo de Responsabilidad Civil Emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del Mercosur, suscriptos con las Repúblicas Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el PROTOCOLO DE SAN LUIS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE ACCIDENTES DE TRANSITO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR y la FE DE ERRATAS AL PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE ACCIDENTES DE TRANSITO ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, suscriptos por la REPUBLICA ARGENTINA, la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, la REPUBLICA DEL PARAGUAY y la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en Potreros de los Funes, Provincia de San Luis, el 25 de junio de 1996 y en Asunción — REPUBLICA DEL PARAGUAY— el 19 de junio de 1997, que constan de TRECE (13) y de UN (1) artículos respectivamente, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Accidentes de Tránsito. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).